MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria

DECRETO D.D.M. – SECRETARÍA DE GOBIERNO – AÑO 2018 – N° 00369

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 14 JUN 2018

VISTO:

La Ordenanza del Honorable Concejo Municipal N° 12.361, sancionada el 20 de abril de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicha norma se crea, a partir del ejercicio fiscal 2018 "... *el Fondo de Asistencia Vecinal (FAV), con el objeto de promover, fomentar y fortalecer el movimiento vecinalista a través del aporte de recursos que contribuyan al funcionamiento de las asociaciones vecinales de la ciudad*" (Art. 1°).

Que, el artículo 2° de la Ordenanza encomienda a este Departamento Ejecutivo reglamentar "*...la forma de ejecución de cancelación del Fondo de Asistencia Vecinal no pudiendo superar los seis (6) meses entre una cancelación y la siguiente*".

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente acto en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 41, inciso 5 de la Ley N° 2756.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
DECRETA:

Art. 1°: Determínese que el Fondo de Asistencia Vecinal (F.A.V.) se prorrateará anualmente entre la cantidad de instituciones que gozan de reconocimiento municipal en los términos de la Ordenanza 6.677, conforme surja del informe que deberá emitir la Dirección de Asuntos Vecinales y comunicar a la Secretaría de Hacienda.

Art. 2°: Establécese que el Fondo de Asistencia a Vecinales, será cancelado anualmente en dos (2) cuotas, pagaderas en los meses de junio y diciembre.

Art. 3°: A los fines de la percepción de cada una de las cuotas del Fondo de Asistencia a Vecinales, las asociaciones deberán haber cumplimentado con la presentación de la totalidad de la documental referida en el artículo 4° de la Ordenanza N° 12.361, al 31 de mayo y 30 de noviembre, respectivamente.

Art. 4°: Dispónese que la Dirección de Asuntos Vecinales sea la repartición encargada de la recepción y control de la documentación presentada por las Asociaciones Vecinales, en el marco de la Ordenanza N° 12.361

00369

DECRETO D.D.M. – SECRETARÍA DE GOBIERNO – AÑO 2018 – N°

Art. 5º: Las entidades beneficiarias deberá ajustarse a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en la Resolución N° 014/13.

Art. 6º: Refréndese el presente Decreto por las Sras. Secretarias de Gobierno y de Hacienda.-

Art. 7°: Comuníquese, publíquese y dése al D.M.M. y R.M.

Abog. Malena Azario
Secretaria de Gobierno

MUNICIPALIDAD de la CIUDAD de SANTA FE de la VERA CRUZ * Departamento Ejecutivo Municipal *

Dr. José Manuel Corral
Intendente

CPN Mg. Ma. Belén Etchevarría
Secretaria de Hacienda

ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación